República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 03 DE FEBRERO DE 2021_

Radicación 1100140030482020-00004-00

Como quiera que vencido el término legal concedido en audiencia de 9 de marzo de 2020(fl.43), para que la compareciente justificara su inasistencia y a fin de dar continuidad al trámite de la presente prueba anticipada, se **DISPONE:**

SEÑALAR la hora de las **dos y treinta (2:30) p.m.),** del día **cuatro (04)** del mes de **marzo** del año **dos mil veintiuno 2021**, para audiencia de calificación de preguntas, las cuales deberán ser aportadas por la parte convocante.

El link al cual deberán ingresar las partes, así como las instrucciones necesarias para el desarrollo de dicha audiencia, serán comunicadas a las partes con la debida antelación a los correos electrónicos ya suministrados y en caso de ser necesario, a través de comunicación telefónica. No obstante, desde ya se le hace saber a las partes que, para el día programado, los intervinieres deberán contar con cualquier equipo celular, tablet o computador que permita el acceso a señal de internet y a los programas requeridos para la efectiva y oportuna conexión a la audiencia.

Finalmente, se requiere a los apoderados para que acaten lo ordenado en el artículo numeral 14 del artículo 78 del C.G:P., situación ratificada en el artículo 3º del Decreto 806 del año 2020.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO No. 07 de esta misma fecha.DE FEBRERO DE 2021

La Secretaria,

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES